Documento Conpes

3257

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (CIF DE REFORESTACIÓN) - VIGENCIA 2003

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial DNP: DEAGRO- DPA

Versión aprobada

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2003

INTRODUCCION

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la distribución regional de recursos de la vigencia 2003 para el Certificado de Incentivo Forestal (CIF de reforestación), en cumplimiento de la competencia conferida al CONPES mediante Ley 139 de 1994.

El CIF de reforestación es un incentivo directo otorgado por el Gobierno Nacional a fin de estimular la reforestación con fines industriales y comerciales. El CIF busca mejorar la calidad de las materias primas forestales para la transformación industrial. Al aumentar la oferta de plantaciones forestales, contribuye igualmente a disminuir la presión sobre el bosque natural.

I. ANTECEDENTES

La aplicación del CIF de reforestación durante el período 1995-2001 representó una inversión total de \$59.763 millones de pesos (constantes de 2002) y permitió incrementar la base forestal comercial en 62.139 hectáreas¹.

En el actual Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2003-2006", se establecen acciones orientadas a consolidar el desarrollo de proyectos forestales productivos que estimulen el crecimiento, la generación de empleo y el bienestar social en áreas rurales².

El CONPES (Documento 3237 de agosto 11 de 2003), adoptó una política integral de estímulo a la reforestación comercial. La aplicación de incentivos directos es uno de los instrumentos centrales para el logro de la meta de reforestación comercial definida para el período 2003-2006 (80.000 ha).

Los nuevos lineamientos de política introducen modificaciones en el esquema organizacional para la aplicación del CIF. Estos cambios, que deben ser formalizados jurídicamente, apuntan, entre otros aspectos, a disminuir los costos de transacción y dinamizar el uso del incentivo por parte de

¹ 55,384 hectáreas corresponden a proyectos individuales y 6,755 hectáreas a proyectos de reforestación bajo el enfoque de cadena productiva, en el marco de los Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal. Cálculos DNP, con base en FINAGRO. Noviembre, 2003.

² El PND da alcance a las metas y objetivos de largo plazo del Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2002-2025.

reforestadores pequeños, medianos y grandes, que adelanten proyectos en núcleos o *clusters* forestales, en el marco de los Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal - ARCF.

Actualmente se cuenta con cinco ARCF: Cadena Forestal Productiva del Magdalena Bajo Seco; Acuerdo Regional para la Cadena Forestal de Córdoba; Acuerdo de Competitividad del sector forestal de Caldas; Acuerdo de Competitividad para el *cluster* de Antioquia; y Acuerdo Regional de Competitividad de Santander, sur de Bolívar y sur de Cesar. Las iniciativas para la región de la Orinoquia y los departamentos del Tolima y Valle del Cauca están en proceso de definición.

II. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL CIF DE REFORESTACIÓN

La presente distribución de los recursos CIF para la vigencia 2003 tiene en cuenta los criterios orientadores contemplados en la Ley 139 de 1994, en el Decreto Reglamentario 1824 del mismo año, en la Ley 811 de 2003 que crea las organizaciones de cadena, y en el Manual Operativo del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

Tienen especial relevancia los criterios relativos al potencial productivo forestal, a la capacidad institucional regional, a la ampliación de cobertura para fines industriales, a la modernización tecnológica de la producción, y a la consolidación de esquemas organizacionales de productores bajo el enfoque de cadena productiva. Adicionalmente, se contempla la demanda proveniente de los ARCF, impulsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El monto total de recursos CIF en la vigencia 2003, a distribuir mediante el presente documento, asciende a cinco mil millones de pesos (\$5.000 millones). De estos, dos mil millones (\$2.000 millones), corresponden a la asignación inicial para la vigencia, y tres mil millones (\$3.000 millones) a recursos apropiados conforme a la Ley 844 de 2003, Decreto 2964 de octubre 20 de 2003 y Decreto 3170 del 7 de noviembre de 2003.

La distribución, presentada en el Cuadro 1, atiende de manera preferencial los compromisos adquiridos para el pago del mantenimiento de plantaciones forestales en núcleos forestales, y apoya el establecimiento de nuevas áreas forestales en estas regiones.

Cuadro No. 1

PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA REFORESTACION PARA EL AÑO 2003

\$ millones de pesos

Núcleos Forestales	Mantenimiento		Areas nuevas		Total	
	%	\$	%	\$	%	\$
Antioquia	52,80	676,90	28,00	1040,94	34,35	1717,84
Caldas	13,75	176,20	6,80	252,80	8,58	429,00
Córdoba	13,91	178,30	50,00	1858,82	40,74	2037,12
Magdalena seco	18,54	237,70	14,00	520,47	15,16	758,17
Santander, sur Bolívar, sur Cesar			0,22	8,18	0,16	8,18
SUBTOTAL	99,00	1269,10	99,02	3681,20	99,00	4950,30
Seguimiento	0,60	7,60	0,60	22,30	0,60	29,90
Administración FINAGRO	0,40	5,00	0,40	14,80	0,40	19,80
TOTAL	100,00	1281,70	100,02	3718,30	100,00	5000,00

Se asigna el 1% de la apropiación total para cubrir los costos de administración del incentivo por parte de FINAGRO, así como los de seguimiento y evaluación, según disponga el Consejo Directivo del CIF.

III. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

- 1. Aprobar la propuesta de distribución regional de recursos para el Certificado de Incentivo Forestal de reforestación, vigencia de 2003, contenida en este documento.
- 2. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que incorporen la definición de competencias y mecanismos de coordinación para la aplicación del CIF, según los lineamientos de política establecidos en el documento CONPES 3237 de agosto de 2003, en la propuesta de ajuste a la normatividad que regula la reforestación comercial.
- 3. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a FINAGRO, que presenten a consideración del Consejo Directivo del CIF, los resultados de la evaluación de la operatividad y eficiencia del incentivo durante el período 1995-2001, con el objeto de proponer las medidas necesarias que conduzcan a la optimización de los procesos operativos y administrativos del CIF.

4. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a FINAGRO, y a las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en los núcleos forestales con ARCF, que tramiten los respectivos proyectos de reforestación vinculados a la cadena productiva y promuevan la vinculación de nuevos reforestadores.